



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
SECRETARIA DE PROGRAMACION Y EVALUACION EDUCATIVA

*Documento Preparatorio de la Asamblea  
del Consejo Federal de Cultura y Educación*

*13 de Octubre de 1993*

**ALTERNATIVAS PARA LA FORMACION,  
EL PERFECCIONAMIENTO Y LA  
CAPACITACION DOCENTE**  
**Serie A - Nro. 3**

**-Acuerdo transitorio para la consulta-**

ELABORADO A PARTIR DE LAS  
REUNIONES INTERJURISDICCIONALES  
REALIZADAS LOS DIAS 9 y 10 DE SETIEMBRE Y  
22 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO- Y  
LAS REUNIONES REGIONALES

## **I. CARACTERIZACION DE LA FORMACION DOCENTE**

La formación docente constituye un proceso continuo de formación de profesionales para un rol específico -el docente-.

El Consejo Federal de Cultura y Educación en la Recomendación 17/92 lo caracteriza en los siguientes términos: "El rol docente comprende el diseño, puesta en práctica, evaluación y ajuste permanente de acciones adecuadas para el desarrollo integral de la persona, a través de la promoción del aprendizaje y la construcción de saberes, habilidades y actitudes de los educandos. Este rol requiere de profesionales que, con una adecuada formación científica y humanística, asuman una actitud de compromiso social e institucional para ser capaces de elaborar líneas de intervención que surjan de interpretar realidades, definir problemas, actuar dentro de ciertos márgenes que no son absolutos y ante situaciones específicas, únicas e irrepetibles".

Las exigencias del desempeño del nuevo rol profesional y los problemas que presenta la formación actual requieren nuevos perfiles profesionales docentes, y esto supone replantear aspectos académicos, institucionales, organizativos y metodológicos que posibiliten la construcción y el fortalecimiento de la capacidad de decisión de los docentes en interacción con los demás agentes del proceso educativo.

La "formación", "preparación para la tarea" o "capacitación" es "un proceso que se inicia en un momento dado, cuando un sujeto comienza a capacitarse para la formación docente pero que continúa a lo largo de toda su carrera como una necesidad emergente de los procesos de trabajo para los que debe continuamente prepararse". (Consejo Federal de Cultura y Educación Recomendación 17/92).

Esta formación "continua" requiere lineamientos curriculares y una organización institucional en donde se plasme toda la gama de instancias formativas.

Tal como se expresa en la Ley Federal de Educación, la formación continua de los docentes comprende diferentes instancias:

- 1- Formación de Grado (art. 19 a).
- 2- Perfeccionamiento docente en actividad (art. 19 b).
- 3- Capacitación de graduados docentes para nuevos roles profesionales (art. 19 b).
- 4- Capacitación pedagógica de graduados no docentes (art. 19 b).

### **1. Formación de Grado (art. 19 a)**

La "formación de grado" es la que el Consejo Federal de Cultura y Educación (Recomendación 17/92) define como "la instancia inicial de preparación para la tarea en la cual se trabajan los contenidos básicos que otorgan la acreditación para la

práctica profesional docente". Es un proceso pedagógico sistemático que posibilita el desarrollo de competencias propias del ejercicio profesional en las diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo.

Los contenidos -saberes y competencias- de la formación docente de grado deben asegurar:

- \* la comprensión de la realidad educativa en sus múltiples manifestaciones, de modo que garantice la efectiva participación en los ámbitos institucionales y socio-comunitarios,
- \* el conocimiento de las complejas dimensiones de la persona humana.
- \* el dominio de contenidos relevantes propios de los campos del saber, que configuran su especialidad profesional docente.
- \* el desempeño profesional del rol docente como una alternativa de intervención pedagógica mediante el diseño, la puesta en práctica, la evaluación y la reelaboración de estrategias para la formación de competencias en sujetos específicos en contextos determinados a través del dominio de contenidos (conocimientos, procedimientos y actitudes).
- \* la incorporación de actitudes favorables al perfeccionamiento permanente como exigencia para el desempeño del rol.
- \* la asunción de actitudes de compromiso con el estilo de vida democrático, como corresponsable de la formación del ciudadano argentino en un contexto socio-histórico y cultural particular.

## 2. Perfeccionamiento docente en actividad (art. 19 b)

Es una exigencia y un derecho del docente que dignifica y jerarquiza la profesión, mejora la calidad de la educación y asegura la transformación del Sistema Educativo.

Es responsabilidad del Estado garantizar el ejercicio del derecho a la capacitación, actualización y perfeccionamiento docente.

El perfeccionamiento docente en actividad consiste en la actualización y profundización de contenidos curriculares, metodológicos e institucionales. Es una revisión crítica de los problemas que presentan las prácticas pedagógicas y apunta, a través de su análisis, al fortalecimiento de la tarea; e induce nuevas motivaciones y actitudes profesionales. Debe, por lo tanto, ser un proceso incorporado a la definición misma del trabajo docente.

También constituye una instancia de información y de profundización de las políticas educativas y de instrumentación para la atención de las demandas sociales e institucionales.

Pone énfasis en las innovaciones que tienen lugar en la política educativa, en el campo pedagógico -en lo didáctico e institucional-, en los respectivos campos disciplinarios según la especialidad de cada docente, así como en la interdisciplinariedad.

El Sistema Educativo debe institucionalizar oportunidades permanentes de perfeccionamiento a todo el personal docente en actividad. El perfeccionamiento institucionalizado supone asegurar mecanismos de estímulo e incentivo a la par de un reconocimiento profesional, social y laboral por los resultados del perfeccionamiento y la capacitación realizada.

La Nación ~~concurriendo,~~ asistirá, con aportes y recursos <sup>tecnologías y formaciones</sup> a las jurisdicciones para que institucionalicen las oportunidades de perfeccionamiento.

### 3. Capacitación de graduados docentes para nuevos roles y funciones (art. 19 b).

Es la instancia de capacitación para roles y funciones diferentes de aquellas para las que el graduado se formó inicialmente y que demanda el sistema. Se podrá distinguir capacitación para:

- gestión institucional, coordinación de ciclos o de áreas, supervisión, administración, investigación educativa, planeamiento y evaluación institucional, organización curricular, orientación educativa y todas aquellas funciones que fueran relevantes para el mejoramiento de la calidad de la educación.

### 4. Capacitación pedagógica de profesionales y técnicos superiores

Es la formación pedagógica dirigida a profesionales no docentes y técnicos superiores que desean incorporarse a la docencia y de quienes están en actividad.

## II. PROPIUESTA DE ORGANIZACION DE LA FORMACION DOCENTE DE GRADO

Puede organizarse en tres campos:

\* un campo general, común a todos los estudios de formación docente de grado, destinada a conocer, investigar, analizar y comprender la realidad educativa en sus múltiples dimensiones.

\* un campo especializado para niveles y regímenes especiales centrado en uno de ellos y destinada a sustentar el desempeño de la actividad docente, adecuado a los requerimientos específicos de cada uno de ellos.

\* un campo de orientación que comprenda la formación y/o profundización centrada en ciclos, áreas y/o disciplinas curriculares y/o sus posibles combinaciones.

Esta estructura de organización académica no hace referencia a la secuencia ni al peso relativo de las áreas.



El campo de formación general será común y obligatoria<sup>9</sup>.



El campo de formación especializada será obligatoria<sup>9</sup> en el nivel o en el régimen especial que elija el alumno.

El campo de orientación será <sup>el</sup> que elija el alumno dentro del nivel en que se está cursando la formación de grado.

Se recomienda garantizar la unidad de acreditación y duración de la formación docente de grado, ya sea que se trate tanto de organismos públicos como privados, terciarios no universitarios y universitarios, de modo de garantizar el tránsito de alumnos y docentes.

En el Consejo Federal de Cultura y Educación se deberá acordar los títulos y competencias en relación con los niveles del Sistema Educativo a efectos de garantizar el reconocimiento de títulos entre las distintas jurisdicciones.

### III. PROPIUESTA PARA LA ORGANIZACION INSTITUCIONAL

Es conveniente organizar un sistema de Formación Docente continua que incluya la formación de grado, el perfeccionamiento de los docentes en actividad, la capacitación de graduados y no docentes para nuevas funciones. Se deberá incluir la investigación educativa.

Sé deberá articular vertical y horizontalmente con los niveles educativos, con las universidades, centros académicos y de la producción, según sea la formación, capacitación y el perfeccionamiento demandado por el sistema educativo.

La totalidad de las funciones reclamadas para continuar la formación de los docentes durante su ejercicio profesional hace necesaria la organización de redes jurisdiccionales que en cada provincia permitan lograr una totalidad de ofertas que haga justa la exigencia y el reconocimiento del perfeccionamiento en servicio. Los docentes tendrán facilitada su formación permanente por medio de modalidades de capacitación: presenciales, a distancia o mixtas.

Prestarán el servicio los institutos de formación de grado, universidades, nacionales y provinciales, centros de investigación pedagógica y de perfeccionamiento docente, de gestión oficial y privada y organismos gubernamentales,

intergubernamentales e internacionales, conforme a las políticas de perfeccionamiento y reconversión acordadas en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación y las propias de cada jurisdicción. Estas políticas constituyen los referentes para el reconocimiento profesional de los saberes, la articulación con la Universidad y los recursos que el país destine a tales efectos.

*coordinación*

Cada jurisdicción designará ~~los~~ organismos responsables de la articulación ~~reconversión~~ Sistema de Formación Docente Contínua *con la Red,*

## 1. Organización de la oferta de Formación Docente.

El sistema de formación continua deberá estar dotado de una estructura flexible que permita optar por distintos trayectos curriculares y componer distintos circuitos a partir de intereses profesionales y de demandas regionales: dentro de un mismo instituto o entre distintos institutos formadores u otros centros académicos; o bien complementar con la capacitación docente los saberes adquiridos fuera del sistema formal y debidamente acreditados. Esta flexibilidad deberá estar presente en las instancias de formación de grado, perfeccionamiento y reconversión.

Se podrá contemplar un régimen por materias, seminarios, talleres, módulos o cualquier otro sistema que implique correlatividades y requisitos de obligatoriedad y no años académicos, permitiendo asimismo la movilidad horizontal y vertical dentro del sistema.

La Formación Docente Contínua será brindada por los organismos gubernamentales, los Institutos de Formación Docente de gestión estatal o privada reconocidos y las universidades, en articulación con otras instituciones.

## 2. Organización institucional.

Es recomendable que el proyecto de formación docente continua incorpore en su organización institucional los siguientes componentes:

- \* Autonomía de gestión en el marco de las políticas jurisdiccionales y los acuerdos federales, garantizando la unidad del Sistema Educativo.
- \* Estructura académica diferenciada y flexible para dar cumplimiento a las diversas funciones de la institución.
- \* Modelos participativos de gobierno, capaces de articular diferentes tareas y actores comprometidos en el proyecto institucional.
- \* Espacios de participación interna y externa.

### 3. Calidad de la Formación Docente Contínua.

Los criterios de formación continua de la docencia reclaman servicios con capacidad para ofrecer posibilidades y oportunidades pertinentes de formación en servicio de calidad.

*(ámbito de su competencia y en)*  
La calificación de la oferta de formación docente será realizada por cada jurisdicción en el <sup>el</sup> marco de los ~~acuerdos~~ que el Consejo Federal de Cultura y Educación establezca sobre el tema.

Para el cumplimiento del art. 49 que establece la evaluación de la calidad de la Formación Docente se deberán acordar los mecanismos y procedimientos necesarios en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de la Calidad de la Educación (art. 48).

### IV. ALTERNATIVAS DE TRANSICION PARA LA MATRICULA ACTUAL.

Teniendo en cuenta que la matrícula actual se encuentra comprendida en planes que van entre dos y medio y tres años para los niveles inicial y primario y de cuatro años para el nivel medio, es necesario crear alternativas de transición que contemplen nexos entre los actuales y los futuros planes de estudio; a través de regímenes de equivalencias y/o períodos de reconversión que contengan un régimen por materias, seminarios, talleres, módulos o cualquier otro sistema que implique correlatividades y requisitos de obligatoriedad.

Se cree conveniente que las distintas alternativas de transformación de la formación docente de grado se elaboren a partir de 1994 para iniciar su puesta en marcha gradual a partir de 1995.

Se recomienda además comenzar en 1994 procesos de perfeccionamiento de los formadores de docentes.

La propuesta sería:

- \* Adecuar las propuestas de formación docente durante 1994 en aquellas jurisdicciones que ya iniciaron procesos de transformación en 1993.
- \* Los que ingresen a la formación docente de grado en 1994 tendrán la posibilidad de incorporarse al nuevo Plan a partir del año 1995 a través de módulos/seminarios/cursos/talleres de formación complementaria.
- \* Puesta en marcha a partir de 1995 de nuevos planes de Formación Docente que coexistirán con los anteriores por el lapso mínimo necesario, *dependiendo de la factibilidad de las jurisdicciones a hacerlo.*

- \* Régimen de transición entre los planes actuales y los que comenzarán a aplicarse a partir de 1995.
- \* Ello implica que:
  - Los egresados de los establecimientos de Formación Docente en el nivel inicial matriculados antes de 1995, tendrán títulos que los acrediten y habiliten para ejercer la docencia en el nivel inicial.
  - Los alumnos de los establecimientos de Formación Docente para el nivel primario matriculados antes de 1995, reciben títulos que los acreditan y habilitan para los dos primeros ciclos de la Educación General Básica; siendo necesario para ejercer en el 3er. ciclo de la Educación General Básica un plan complementario de orientación en un área o disciplina curricular determinada y en relación con las características básicas del ciclo en cuanto a los sujetos y a los procesos de aprendizaje.
  - Los alumnos de los establecimientos de Formación Docente para el nivel medio matriculados antes de 1995, recibirán títulos que los acreditan y habilitan para ejercer, en su especialización, en el 3er. ciclo de la Educación General Básica y de la Educación Polimodal, con un plan de formación complementaria relacionado con las características básicas de cada nivel.
- \* Esta alternativa implica que:
  - En la formación docente para la Educación Inicial y para la Educación General Básica coexistirán distintos planes como máximo hasta 1996 y a partir de 1997 estará en marcha sólo el nuevo plan.
  - Los planes de formación docente para el nivel polimodal coexistirán con los planes de formación docente para el nivel medio hasta 1997 y tendrá vigencia total el nuevo plan en 1998.

#### V. ESTRATEGIAS POSIBLES DE RECONVERSIÓN DEL PERSONAL EN SERVICIO.

La reconversión del personal en servicio es una de las tareas de mayor complejidad que plantea la Ley Federal de Educación, dado que se necesitarán nuevos perfiles de conducción y nuevas competencias profesionales en lo que se refiere a contenidos así como a nuevas prácticas en las instituciones.

**1. Criterios que orientan el desarrollo de estrategias alternativas para la reconversión docente del personal en servicio.**

- Las estrategias de reconversión del personal en actividad del sistema educativo incluirán la capacitación de todos sus agentes.
- Acordar pautas comunes para el diseño de estrategias de desarrollo de las políticas de reconversión docente en ejercicio que garanticen la unidad y la calidad del sistema y que respeten las particularidades de cada contexto regional y jurisdiccional.
- Asegurar que las propuestas de formación docente de grado se articulen integralmente con la formación posterior dado que son dos momentos de un mismo proceso.
- Enfatizar que la misma, en tanto está centrada en la práctica profesional, es necesariamente contextualizada con fuerte anclaje institucional, lo cual supone priorizar como destinatario al personal docente en servicio y como escenario el marco institucional escolar.
- Generar en las instituciones escolares las condiciones requeridas -tiempos, espacios y recursos- para el perfeccionamiento y la reconversión docentes.
- Prever estrategias de estímulo, apoyo e incentivo para la reconversión docente, indispensable en este proceso de transformación.
- Apuntar a niveles crecientes de articulación entre una "lógica de la oferta" - requerimientos derivados de programas o proyectos nacionales y/o jurisdiccionales- y una "lógica de la demanda" -propuestas de innovaciones y/o problemas surgidos en la práctica de los docentes-.
- Avanzar en modelos alternativos de carrera docente en los cuales se incorporen formas de evaluación y acreditación de competencias docentes, y se articulen con el desarrollo de la carrera profesional.
- Instrumentar una carrera docente que ofrezca una formación específica para el ascenso a los distintos niveles de conducción educativa y reconozca diferentes grados de especialización y profesionalización al interior de cada nivel escalafonario, complementando el criterio de antiguedad.
- Fortalecer los mecanismos de consultas a especialistas, docentes, investigadores de organizaciones académicas que permitan procesos permanentes de reconversión y transformación curricular.

- Privilegiar la formación de formadores como base del proceso de transformación y eje de la reconversión docente, partiendo de los niveles de conducción institucional. Para ello las jurisdicciones preverán mecanismos institucionales que garanticen la excelencia académica de estas acciones y su adecuación a las características y necesidades del contexto regional y local.
- Favorecer una mejor articulación interjurisdiccional a través de redes de intercambio y cooperación técnica que permitan la optimización de los recursos humanos, técnicos y financieros.
- Incorporar en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de la Calidad de la Educación los mecanismos y procedimientos necesarios para la evaluación de la calidad de la formación docente.
- Acordar los marcos legales a partir de los cuales se establecen las pautas generales comunes de la reconversión docente en relación a la acreditación, la estabilidad laboral y la movilidad en la carrera docente.

## 2. Construcción y consolidación de la Red Federal de Formación Docente Contínua

La Ley Federal de Educación, en su art. 53, señala que: "El Poder Ejecutivo Nacional, a través del ministerio específico, deberá:

- g) Promover y organizar concertadamente en el ámbito del Consejo Federal de Cultura y Educación, una red de formación, perfeccionamiento y actualización del personal docente y no docente del Sistema Educativo Nacional".

La Red Federal se define como un sistema que asegure la circulación de la información para concretar las políticas nacionales de formación docente continua acordadas en el ámbito del Consejo Federal de Cultura y Educación.

En ese marco de concertación, la finalidad de la Red será ofrecer un marco organizativo para el desarrollo de un plan federal de formación docente continua.

Su función será asegurar la articulación e integración -a través de mecanismos ágiles, dinámicos y permanentes- de las acciones de formación de grado, perfeccionamiento y actualización del personal docente y no docente del Sistema Educativo Nacional y la circulación de información científica, tecnológica y cultural -nacional e internacional- mediante la utilización de equipamiento informático.

La Red estará conformada por aquellas instituciones de gestión pública o privada cuya responsabilidad primaria sea la formación docente, como así también aquellas organizaciones, gubernamentales y no gubernamentales - provinciales, nacionales e internacionales-, cuya actividad y/o producción constituyan un significativo aporte para la formación docente continua.

Estará integrada por los organismos designados por las jurisdicciones provinciales y coordinada y financiada por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación en cumplimiento de lo establecido por la Ley Federal. Será responsabilidad de las jurisdicciones dinamizar el funcionamiento de dicha Red.

### 3. Prioridades para el trienio 94-96

La meta del año 2000 y el cronograma que se apruebe en el ámbito del Consejo Federal para la aplicación gradual de la Ley de Educación hace necesario garantizar que el personal docente esté preparado para afrontar las exigencias pedagógicas y laborales derivadas de la nueva estructura del sistema educativo.

Las necesidades de capacitación y/o reconversión del personal docente titulado y en servicio que en este momento ejerce tareas de supervisión, directivas o frente a curso, son diferentes según los niveles educativos de que se trate y según las diversidades de cada jurisdicción.

En este contexto es posible fijar algunas prioridades nacionales para el trienio 94/96:

Nivel Inicial: Dado que la Ley Federal de Educación establece la obligatoriedad del último año del nivel inicial, se hace necesario enfatizar en la formación docente continua los aspectos vinculados con la función específica del nivel y su articulación con la EGB y dentro de ésta la relativa al inicio del proceso alfabetizador.

Nivel E.G.B.: Este nivel plantea una problemática compleja en términos de la formación docente continua, para el personal de supervisión, directivos y docentes frente a alumnos.

La complejidad del nivel se deriva de:

- \* la diversidad etárea de la población a atender,
- \* el aumento y diversidad de las competencias a desarrollar por los alumnos al término del nivel,

- \* las nuevas funciones institucionales de las unidades escolares del nivel,
- \* la necesidad de rever los cuerpos normativos que regulan las relaciones laborales de la actividad profesional docente,
- \* las restricciones del parque edilicio.

Esto condiciona los procesos de reconversión y perfeccionamiento en todos y cada uno de los ciclos del nivel.

En el caso de los docentes del nivel primario que se desempeñen en los 1ro. y 2do. ciclos se preverán acciones de perfeccionamiento específico acordes a los perfiles que se definan para cada uno de los ciclos.

En el caso de los docentes provenientes de los actuales niveles primario y medio que acceden al 3er. ciclo de la E.G.B., será necesaria su reconversión, especializándose -según su formación de grado- en un área y/o disciplina curricular determinada y en la atención pedagógica del grupo etáreo correspondiente.

En ambos casos, la formación continua se focalizará en la capacitación específica vinculada a la estructura conceptual y metodológica y en la didáctica de los distintos campos disciplinarios, atendiendo a garantizar la unidad de la EGB. En cuanto a la actualización y al perfeccionamiento deberán contemplar la necesidad de brindar, tanto a supervisores como a directivos y docentes, elementos que les permitan desarrollar estrategias de articulación con la Educación Polimodal.

 Será necesario dar respuesta a la problemática específica de la escuela rural, en particular las de personal único, plurigrado, para poder garantizar la extensión de la obligatoriedad y la igualdad de oportunidades y posibilidades que marca la Ley Federal de Educación.

**Educación Polimodal:** Dado que la educación polimodal plantea una nueva articulación entre la educación y el mundo del trabajo, es necesario que el perfeccionamiento y la actualización, tanto de supervisores como de directivos y docentes, se enmarquen en esta problemática.